



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

9330*Propuesta de acuerdo de la modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en la reunión de día 21 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

(...)

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para incluir las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro, para financiar los gastos derivados del funcionamiento del servicio de apoyo a la vivienda supervisada para personas con discapacidad intelectual.
- Convocatoria de ayudas económicas a jóvenes que durante su minoría de edad han sido tutelados por el IMAS y que en la actualidad se encuentren en programas de emancipación.
- Convocatoria de ayudas económicas a jóvenes que durante su minoría de edad han sido tutelados por el IMAS y que cursarán estudios universitarios.

Segundo. Aprobar las memorias de las convocatorias, que se transcriben continuación:

1) Descripción

Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro, para financiar los gastos derivados del funcionamiento del servicio de apoyo a la vivienda supervisada para personas con discapacidad intelectual para el plazo del 1 de noviembre de 2014 al 31 de mayo de 2015.

Objetivos generales

Se presta un servicio de apoyo a la vida diaria de las personas con discapacidad intelectual que viven en su propio domicilio, sea una vivienda en propiedad, alquiler o cedida por una entidad no lucrativa o una administración pública. Se exceptuarán las personas residentes en viviendas tuteladas/supervisadas, puesto que éstas ya disponen de un servicio especializado de apoyo a la vivienda. La modalidad de vivienda supervisada consiste en la prestación por personal cualificado y especializado durante 182 días al año de un apoyo de 6-8 horas semanales, en función de las necesidades de cada persona.

Si la persona o su núcleo familiar recibe el servicio de ayuda a domicilio no puede recibir el servicio de apoyo a la vivienda supervisada, exceptuando los casos en las que en el PIA se justifique de forma clara la necesidad de esta intervención (intensidad del servicio, urgencia del servicio, especialización del servicio, etc.)

El servicio se tiene que prestar fuera de las horas en que la persona beneficiaria está realizando las actividades en establecimientos de atención diurna.

Efectos previstos

Previsión del número de entidades beneficiarias: 5





Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015

Presupuesto previsto

40.23128.48005. Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades privadas sin ánimo de lucro, para financiar los gastos derivados del funcionamiento del servicio de apoyo a la vivienda supervisada para personas con discapacidad intelectual: 565.679,03.-€

2) Descripción

Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a jóvenes que durante su minoría de edad han sido tutelados por la Entidad competente en materia de protección de menores de la IMAS y que en la actualidad se encuentren en programas de emancipación.

Objetivos generales

Desde el Servicio de Menores y Familia, a través de los centros residenciales propios y concertados, y con programas no residenciales llevados a cabo por entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, se trabaja la emancipación de los jóvenes con medida de protección entre 16 y 18 años. Este trabajo se prolonga, en según qué casos, hasta los 21 años. Los jóvenes incluidos en este circuito pertenecen a familias multiproblemáticas que, por diferentes motivos, no pueden hacerse cargo de sus hijos y el IMAS tiene que asumir la tutela. Cuando las circunstancias familiares no hacen posible el regreso, estos menores, una vez llegan a la adolescencia, se inscriben en un programa de emancipación. El objetivo que pretenden estos programas es dotar de las herramientas personales, sociales y relacionales a todos aquellos jóvenes que, una vez hayan cumplido la mayoría de edad, tendrán que depender de sus capacidades y habilidades porque no pueden disponer de la ayuda familiar y, por lo tanto, tendrán que ser completamente autónomos. El riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social que pueden sufrir estos jóvenes que han sido tutelados y han pasado unos años de su vida en un centro residencial o en una familia de acogida es mucho más elevado que los que se encuentra en jóvenes normalizados y que, una vez llegados a la mayoría de edad, cuentan con la ayuda de la familia.

Todos estos factores, añadidos al hecho de que la transición a la vida adulta no se produce de manera sincronizada y estandarizada siguiendo de forma pautada la secuencia lineal de acabar los estudios, conseguir un trabajo, abandonar el hogar familiar, adquirir la independencia económica y formar una familia, sino que el proceso se hace más complejo y se fragmenta, explican las dificultades de los jóvenes extutelados para poder hacer este paso e integrarse de pleno derecho en el mundo de los adultos.

Por eso, desde el área de Menores, Familia e Igualdad, proponemos que los jóvenes extutelados una vez cumplen la mayoría de edad puedan disponer de ayudas materiales para poder hacer frente a los gastos cotidianos de forma que se minimicen los impactos negativos que concurren sobre los extutelados desde el momento que dejan la institución y hasta que pueden valerse plenamente por ellos mismos.

La ayuda se estipula en forma de beca hasta un máximo de 2.000 euros por joven. En ningún caso, los jóvenes recibirán dinero en metálico sino que se les tiene que comprar o pagar lo que necesiten para poder iniciar algún proyecto o consolidar la situación de emancipación

Efectos previstos

Previsión del número de jóvenes beneficiarios entre junio y diciembre de 2015:40

Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015

Presupuesto previsto

20.23135.48004. Ayudas a jóvenes en proceso de emancipación. 80.000,00

3) Descripción

Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a jóvenes que durante su minoría de edad han sido tutelados por la Entidad competente en materia de protección de menores del IMAS y que en la actualidad cursan o cursarán el próximo curso, estudios universitarios, con el objeto de financiar los gastos derivados de esta situación



Objetivos generales

Desde el Servicio de Menores, Familia e Igualdad tenemos la responsabilidad de proteger a los menores de edad que se encuentran en situación de desamparo y disponer para ellos los recursos necesarios para su correcto desarrollo.

Una de las mayores dificultades que se encuentran los niños y niñas que tienen que ser protegidos y separados de sus familias es obtener un buen rendimiento escolar. Sus preocupaciones se focalizan en situaciones mucho más vitales y básicas que la escuela.

Son pocos los jóvenes que consiguen finalizar su trayectoria académica de estudios obligatorios y mucho menos los que continúan estudios superiores. Por este motivo es necesario reforzar a aquellos jóvenes que han llegado a la meta y mantienen el esfuerzo para proseguir estudios universitarios.

Teniendo conocimiento de la disposición y línea de ayuda de la Fundación La Caixa a proyectos sociales y personales, se realizaron las gestiones pertinentes para solicitar ayuda económica para que los jóvenes extutelados sin respaldo familiar que cursan o cursarán estudios universitarios, tuvieran recursos para hacer frente a los gastos derivados de estos estudios. La respuesta por parte de la Entidad ha sido muy positiva y se ha concretado en una dotación de 20.000 euros al IMAS para los siete jóvenes matriculados actualmente en la universidad con un rendimiento adecuado y otro joven que tiene previsto iniciar los estudios el próximo curso 2015/16.

Efectos previstos

Previsión del número de jóvenes beneficiarios:8

Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015

Presupuesto previsto

20.23135.48004. Ayudas a jóvenes en proceso de emancipación. 20.000,00 €"

Se aprueba la propuesta.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, se cuenta a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo cual os comunicamos para que tengáis conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 21 de mayo de de 2015

La secretaria delegada
(BOIB núm.160, de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

